



Nit: 890000464-3
SECRETARIA DE HACIENDA
Subsecretaría de Catastro

SH-PGF-DF – 16447

Armenia, Quindío, 17 de agosto de 2023

POR MEDIO DEL CUAL SE PROCEDE A NOTIFICAR POR AVISO A HENOC BARRIOS ROA, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 68 Y 69 DE LA LEY 1437 DE 2011.

Acto Administrativo y/o oficio a Notificar: Oficio SH-PGF-DF-43075 del 6 de noviembre de 2022. Respuesta a la petición con radicado 2022RE17700 del 30/06/2022.
AUTOESTIMACIÓN AVALÚO

Fecha del Acto Administrativo y/o oficio: 6 de noviembre de 2022

Fecha del Aviso: 17 de agosto de 2023

Autoridad que expidió el Acto Administrativo: Jefe Oficina de Conservación Catastro Armenia

Sujeto a Notificar: **HENOC BARRIOS ROA**

Funcionario Competente: John Sebastián Ortega Cortés

Cargo: Jefe Oficina de Conservación Catastro Armenia

Recursos: No proceden.

El suscrito Jefe Oficina de Conservación Catastro Armenia, hace saber que mediante Oficio SH-PGF-DF-43075 del 6 de noviembre de 2022, se dio respuesta a la petición con radicado 2022RE17700 del 30/06/2022, la cual refiere a la Autoestimación del avalúo del predio señalado en el escrito petitorio a efectos de registrar la información en la base de catastral del municipio de Armenia; oficio que no se logró notificar a la dirección reportada en la petición, y ante la imposibilidad de notificar a la interesada, procede esta dependencia a notificar por **AVISO** el contenido de la decisión citada, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 68 y 69 de la Ley 1437 de 2011, siendo fijada por el término de cinco (05) días: "(...)"

Se anexa el contenido del Oficio SH-PGF-DF-43075 del 6 de noviembre de 2022, Solicitud de Autoestimación del avalúo, por parte de **HENOC BARRIOS ROA**, se fija en página web y/o electrónica de la entidad.

ESPA
TODAS



Carrera 15 No. 13-11 Local 3, Armenia Q.
Tel: (6) 741 71 00 Ext. 310, Línea 018000 189264
catastro@armenia.gov.co



Nit: 890000464-3

SECRETARIA DE HACIENDA
Subsecretaria de Catastro

CONSTANCIA DE FIJACIÓN

*"Para dar cumplimiento a lo consagrado en el citado Artículo 69. **Notificación por aviso.** Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra del acto administrativo.*

El aviso deberá indicar la fecha y la del acto que se notifica, la autoridad que lo expidió, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse, los plazos respectivos y la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.

Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

En el expediente se dejará constancia de la remisión o publicación del aviso y de la fecha en que por este medio quedará surtida la notificación personal". (Subrayas fuera de texto).

John Sebastián Ortega C.

JOHN SEBASTIÁN ORTEGA CORTÉS
Jefe Oficina de Conservación Catastro Armenia

Proyecto: Felipe Moreno Maldonado- Abogado UAECD Catastro Armenia.
Reviso: Kelly Jhoana Muñoz González – Jefe Oficina Conservación Catastral

**ES
TODAS**



Carrera 15 No. 13-11 Local 3, Armenia Q
Tel: (6) 741 71 00 Ext. 310, Línea 018000 189264
catastro@armenia.gov.co





Nit: 890000464-3

SECRETARIA DE HACIENDA
Subsecretaria de Catastro

SH-PGF-DF – 43075

Al contestar por favor citar este número consecutivo.

Armenia, Quindío, 06 de noviembre de 2022

Señor:

HENOC BARRIOS ROA
Carrera 18 Calle 2 Esquina
Armenia, Quindío

Referencia: Solicitud con radicado 2022RE 17700 del 30 de junio de 2022.

Asunto: Respuesta.

Respetado, Doctor;

Como es de conocimiento, que a través de la Resolución 201 del 2021 el Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC) habilitó al municipio de Armenia (Quindío) como gestor catastral, es decir, que en adelante tiene la competencia para adelantar los procesos catastrales en esta jurisdicción; entre ellos la actualización catastral del municipio de los predios tanto a nivel urbano como rural.

En tal sentido, el día 30 de junio de 2022 fue radicada ante el Gestor Catastral del Municipio de Armenia, Quindío, solicitud de auto – avalúo de los predios identificados con las fichas catastrales 6300101060000080001100000000 y 630010106000000800005000000000, sin embargo, la misma no es procedente por haberse radicado de manera extemporánea, esto es, por fuera del termino establecido en el artículo 13 de la ley 14 de 1983, que al respecto consagra;

“ARTÍCULO 13.- Antes del 30 de junio de cada año, los propietarios o poseedores de inmuebles o de mejoras podrán presentar ante la correspondiente Oficina de Catastro, la estimación del avalúo catastral. En los municipios donde no hubiere Oficina de Catastro, su presentación se hará ante el Tesorero Municipal.

Dicha estimación no podrá ser inferior al avalúo vigente y se incorporará al catastro con fecha 31 de diciembre del año en el cual se haya efectuado, si la autoridad catastral la encuentra justificada por mutaciones físicas, valorización o cambio de uso”.

En virtud de lo anterior, el precitado articulo contempla una fecha específica para la radicación de este tipo de tramite catastral, es decir, **“ANTES DEL”** 30 de junio de cada vigencia, por lo cual se debe entender que la estimación del avalúo debe presentarse el día hábil anterior al 30 de junio de 2022.



Carrera 15 número 13 – 11, lo cal 3 Edificio Bahía Plaza. C. P. 63000,
catastro@armenia.gov.co



Nit: 890000464-3

SECRETARIA DE HACIENDA
Subsecretaria de Catastro

Con fundamento en lo anteriormente expuesto la solicitud radicada no es procedente dada su extemporaneidad.

En los anteriores términos damos respuesta de fondo a su solicitud.

Cordialmente;

KELLY JOHANA MUÑOZ GONZALEZ
Jefe Oficina de Conservación
Subsecretaría de Catastro.

